



ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN JURÍDICA

Cuestión 47: Programa de trabajo de la Organización en la esfera jurídica

ORGANISMOS MULTINACIONALES REGIONALES

(Nota presentada por Colombia)

RESUMEN

Esta nota de estudio invita a considerar la importancia de incorporar en el programa de trabajo en la esfera jurídica los organismos multinacionales regionales, de forma de armonizar el marco jurídico internacional y las responsabilidades derivadas de las relaciones que de su actividad se desarrollen.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) modificar el numeral 3) así: “Consideración del establecimiento de un marco jurídico para los sistemas CNS/ATM, incluyendo el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) y los organismos multinacionales regionales.”

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico F, Reforzar la legislación que rige la aviación civil internacional.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No aplica.
<i>Referencias:</i>	▪ Comité Jurídico (Constitución – Procedimiento para la adopción de proyectos de convenio – Reglamento interno) (Doc 7669) ▪ A32-19 y A32-20: Servicios GNSS (año 1998) ▪ A35-3 y A35-15: Sistemas CNS/ATM (año 2004) ▪ A35-7: Seguridad operacional (año 2004)

¹ Versiones en español e inglés proporcionadas por Colombia.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Ha cobrado importancia en ciertos grupos de planificación la estructuración de organismos multinacionales regionales, definidos como una organización internacional de alcance regional o subregional creada por un acuerdo entre los Estados interesados en explotar una instalación de servicio multinacional, con personería jurídica, autonomía de gestión y financiera, apropiada para contratar, adquirir, litigar y disponer de los bienes y servicios de la organización.

1.2 Fundamento jurídico básico para estos organismos es el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, sin embargo se ha sostenido la tesis que los Estados conservan autoridad y responsabilidad en la provisión de servicios de navegación aérea y cumplimiento de normas sobre vigilancia de la seguridad operacional de conformidad con el Art. 28 del Convenio; pero a su vez se ha encontrado la necesidad de crear un mecanismo regional para implantación de sistemas CNS/ATM o la provisión de servicios a la navegación aérea, encontrando principios jurídicos suficientes para implantar algunos sistemas en corto y mediano plazo.

1.3 Algunos temas que abordan estos organismos están relacionados con la prestación de los servicios y la implantación de instalaciones multinacionales, entre ellos, los previstos en los planes regionales de la OACI, otros que no estén previstos pero se consideren necesarios, la asistencia para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades de los Estados en materia de la vigilancia de la seguridad operacional y el asesoramiento en la misma materia.

2. ANTECEDENTES

2.1 La tendencia exitosa de estos organismos permite mirar adelante previendo la creación de algunos, la integración de otros o su fusión, por ello las relaciones que establecen entre ellos o entre quienes lo conforman, o hacia aquellos a quienes le presta servicios o en relación a las sociedades que los han conformado o frente a las obligaciones con la aviación internacional hacen necesario el cuidadoso estudio jurídico.

2.2 Se prevé igualmente que se continúe trabajando de una u otra manera sobre el establecimiento de un marco jurídico para los sistemas CNS/ATM, incluyendo el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS); el cual debe contemplar claramente el marco jurídico de estos organismos, de forma tal que las iniciativas que surjan alrededor del mundo aeronáutico cuenten con las guías y orientaciones necesarias para elaborar un futuro armonizado en relación a estos nuevos actores multinacionales.